



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 136-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 15 de Agosto del 2019.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de agosto del año 2019, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha 15 de agosto del presente año, se encontraba agendado el Informe del Gerente Regional de Infraestructura, sobre el paquete de infraestructura de educación en los niveles de inicial, primaria y secundaria de la región de Huancavelica, informe que ha sido remitido documentadamente mediante Oficio N° 475-2019-GOB.REG.HVCA/GRI de fecha 14 de agosto del 2019 y Oficio N° 467-2019- GOB.REG.HVCA/GRI de fecha 02 de agosto del 2019, los mismo que ha sido sustentado por el Gerente Regional en mención, conforme se tiene del acta de Sesión Ordinaria de Consejo Regional del día de la fecha.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- TENER POR INFORMADO ante el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, por parte del Gerente Regional de Infraestructura, sobre el paquete de Infraestructura de Educación en los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de la Región de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

